

ACUERDO POR EL CUAL SE REALIZAN SUSTITUCIONES A LAS PLANILLAS DE REGIDURÍAS POSTULADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS

GLOSARIO

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INSTITUTO: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.

RE: Reglamento de Elecciones.

RI: Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

SUMARIO DEL ACUERDO

Se aprueban diversas sustituciones que fueron solicitadas por los partidos políticos: Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional, Fuerza por México, MORENA, Nueva Alianza Yucatán y Partido Acción Nacional, y Movimiento Ciudadano; a las planillas de regidurías para los municipios de **Kanasín, Tahmek, Abalá, Sacalum, Tecoh, Tinum, Yaxcabá, Dzilam de Bravo, Mococho, Homún, Motul, Hochtún, Motul, Maxcanú, Tetiz, Ticul y Sotuta.**

ANTECEDENTES

I.- El veintiocho de junio de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante el Decreto 198/2014, la *LIPEEY*; en el Decreto 225/2020 se le adiciona un artículo transitorio, referente al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, estableciendo para su inicio la primera semana del mes de noviembre del año dos mil veinte. Asimismo, en el Decreto 264/2020, publicado el veintitrés de julio de dos mil veinte, en el mismo medio oficial, se hicieron las últimas reformas a la mencionada ley electoral.

El cuatro de noviembre de dos mil veinte en sesión extraordinaria el Consejo General declaró el inicio formal del Proceso Electoral 2020-2021.

II.- El veintidós de julio de dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 255/2020, por el que se modificó la *CPEY*.

III.- El Acuerdo **C.G.-028/2020**, de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, por el cual el Consejo General aprobó el Calendario Electoral 2020-2021.

IV.- El Acuerdo **C.G.-049/2020** de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno por el que el Consejo General emitió los *LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS E INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021*. Estos Lineamientos fueron impugnados, revocando el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, en su sentencia del expediente JDC.-10/2020, el artículo 13 de los mismos; y siendo que este Consejo General, como efecto de la sentencia SUP-REC-118/2021 y SUP-REC-123/2021 acumulados, aprobó el Acuerdo C.G.-040/2021 de fecha

diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, que modifica los citados Lineamientos en la parte específica, la fracción III del artículo 13.

V.- Este Instituto ha aprobado diversos Acuerdos relativos a las candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mismos que se enlistan a continuación:

No. de Acuerdo	Órgano del IEPAC	Asunto	Fecha de aprobación
C.G.-048/2020	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueba los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES MAYAS E INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD E HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	23 de noviembre de 2020
C.G.-006/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la realización de actividades durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.	29 de enero de 2021
C.G.-010/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueban las Plataformas Electorales que sostendrán las candidatas o los candidatos de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México durante las Campañas Electorales en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.	29 de enero de 2021
C.G.-023/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos en materia de reelección a cargos de elección popular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán para el Proceso Electoral 2020-2021.	21 de febrero de 2021
C.G.-025/2021	Consejo General	Acuerdo relativo a la presentación supletoria ante el Consejo General de las fórmulas de candidatas y candidatos a diputaciones por el principio de mayoría relativa y de las planillas de candidatas y candidatos a regidurías en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.	26 de febrero de 2021
C.G.-028/2021	Consejo General	Acuerdo por el cual se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de las planillas de candidatas y candidatos a Regidurías de mayoría relativa y representación proporcional durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.	26 de febrero de 2021
C.G.-043/2021	Consejo General	Acuerdo relativo a la ampliación del plazo para el registro de candidaturas a Diputaciones y Regidurías del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y se atiende la consulta realizada por la representación del Partido Político Fuerza por México.	27 de marzo de 2021
C.G.-051/2021	Consejo General	Acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del principio de paridad de género, así como de las acciones afirmativas en el registro de candidaturas indígenas y de grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados en candidaturas para ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021	08 de abril de 2021
C.G.-075/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se ordena a la Junta General Ejecutiva que en el ejercicio de sus atribuciones disponga lo conducente para la impresión de las boletas, y documentación electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 así como la fecha máxima para que las sustituciones de las candidaturas de los partidos políticos puedan ser incluidas en las boletas electorales y en su caso los sobrenombres de las candidatas y los candidatos.	22 de abril de 2021

FUNDAMENTO LEGAL

Personalidad del Instituto

1.- El primer párrafo de la Base V del artículo 41, en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la citada base; el artículo 116, fracción IV, inciso c); todos de la *CPEUM* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales.

2.- Los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la *LGIE*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral.

3.- Los artículos 16, Apartado E, 73 Ter y 75 Bis, todos de la *CPEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, establecen entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del Instituto.

4.- Los artículos 4, 103, 104, 106, 109, y 110; todos de la *LIPEEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que señalan, entre otras cosas, los órganos a quienes compete la aplicación de esta ley, la competencia y fines del Instituto, así como sus órganos centrales.

Del Proceso Electoral

5.- El segundo párrafo del artículo 16 Apartado D de la *CPEY* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al Proceso Electoral.

6.- Los artículos 187 y 189 de la *LIPEEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a qué es el proceso electoral, cuándo inicia y sus etapas.

De las Regidurías

7.- Los artículos 76 y 78 de la *CPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al municipio y los requisitos para ser regidor.

8.- El artículo 9 de la *LIPEEY* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al Municipio.

9.- Los artículos 24 y 58 de la *Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y referentes al Municipio.

De los partidos políticos

10.- El primer y último párrafo de la Base I del artículo 41 de la *CPEUM*, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que señala qué son los partidos políticos y su derecho de participación en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

11.- El artículo 16 apartado A, párrafos primero al sexto de la *CPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que define que son los partidos políticos.

12.- Los artículos 232, numeral 1; 236 y 238 de la *LGPE* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a que los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de

elección popular, así como lo que deberán cumplir para solicitar el registro de las candidaturas, siendo su obligación en atender el principio de paridad.

13.- Los incisos a), b), c), f) y l) del artículo 23 de la *LGPP* en concordancia con las fracciones I, II, III, IV, V y XIII del artículo 23 de la *LPPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refieren a los derechos de los partidos políticos.

14.- Los incisos a), b), e), f), m), n), o), p), r), s), t), u), w) y y) del artículo 25 de la *LGPP* y las fracciones I, II, V, VI, XV, XVII, XIX, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXI, del artículo 25 de la *LPPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que señalan las obligaciones de los partidos políticos.

15.- El artículo 273 del *RE* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que los partidos políticos son los responsables del otorgamiento y negativa de registro de las candidaturas.

Del registro de candidaturas y la competencia del Instituto

16.- Que los numerales 1, 3, 10 y 11 del apartado C de la Base V del artículo 41; la fracción IV, incisos j) y k) del artículo 116; todos de la *CPEUM*, en concordancia con los incisos a), b), c), e), f), h), i), o) y r) del artículo 104 de la *LGIPE*; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, refieren a las materias en la que los organismos públicos locales ejercerán funciones; los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; y la preparación de la jornada electoral; garantizando que se regule el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de las candidaturas.

17.- El artículo 232, numeral 4; 236 y 238 de la *LGIPE*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que dispone que el INE y los Organismos Públicos Locales podrán rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad.

18.- Los artículos 267, 281 y 284 del *RE* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que establece a las autoridades competentes para registrar las candidaturas a cargos de elección popular federal y local; los requisitos, trámites, procedimiento en materia de registro de candidaturas.

19.- Las fracciones I, II, VII, XIII, XIV, XVII, XXII, XXIV, XXV, XXXII, LVII y LXIV del artículo 123 de la *LIPEEY* en concordancia con las fracciones VI y XVII del artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y se refieren a las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General.

20.- Los artículos 30, 214, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 257 de la *LIPEEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya

lugar, y que se refieren al trámite, requisitos, procedimiento en materia de registro de candidaturas y sustitución de candidaturas.

21.- El artículo 19 de los *LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS E INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021*, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, y se refiere a que en las sustituciones que realicen los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, deberán observar el principio de paridad tanto horizontal y vertical, en las listas o planillas, así como transversal, atendiendo a los bloques de competitividad y criterios poblacionales.

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con la fracción II del artículo 221 de la *LIPEEY* que señala que, para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y las coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo General del Instituto, exclusivamente por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.

Registro de las planillas por parte de los Consejos Municipales Electorales

2.- Que los Consejos Municipales Electorales de **Kanasín, Tahmek, Abalá, Sacalum, Tecoh, Tinum, Yaxcabá, Dzilam de Bravo, Mocochoá, Homún, Motul, Hochtún, Motul, Maxcanú, Tetiz, Ticul y Sotuta**; registraron las planillas a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para las elecciones a celebrarse el domingo seis de junio del año dos mil veintiuno, postuladas por los partidos políticos: Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional, Fuerza por México, MORENA, Nueva Alianza Yucatán y Partido Acción Nacional; de acuerdo a lo siguiente:

PLANILLAS DE CANDIDATOS A REGIDURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

NUMERO DE ACUERDO	FECHA DE APROBACIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATURA	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	PARTIDO POLÍTICO
CMKNS/007/2021/KANASIN	05/04/2021	KANASÍN	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
CM/004/2021/TAHMEK	03/04/2021	TAHMEK	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CM/002/2021/TAHMEK	03/04/2021		MOVIMIENTO CIUDADANO
CM/006/2021/ABALA	03/04/2021	ABALÁ	FUERZA POR MÉXICO
CM/010/2021/MUNICIPIO SACALUM	03/04/2021	SACALUM	FUERZA POR MÉXICO
CM/008/2021/YAXCABA	04/04/2021	YAXCABÁ	MORENA
CM/006/2021/TECOH	04/04/2021	TECOH	MORENA
CM/008/2021/TECOH			NUEVA ALIANZA YUCATÁN
CM/007/2021/TINUM	04/04/2021	TINUM	MORENA
CM/005/2021/DZILAM DE BRAVO	04/04/2021	DZILAM DE BRAVO	NUEVA ALIANZA YUCATÁN
CM/008/2021/MOCOCHÁ	04/04/2021	MOCOCHÁ	NUEVA ALIANZA YUCATÁN

CM/002/2021/HOMÚN	03/04/2021	HOMÚN	NUEVA ALIANZA YUCATÁN
CM/011/2021/MOTUL	04/04/2021	MOTUL	NUEVA ALIANZA YUCATÁN
CM/002/2021/MOTUL	03/04/2021		PARIDO ACCIÓN NACIONAL
CM/HOCTUN//003/2021	03/04/2021	HOCTÚN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CM/07/2021/MAXCANÚ	03/04/2021	MAXCANÚ	MORENA
CM/009/2021/TETIZ	03/04/2021	TETIZ	MOVIMIENTO CIUDADANO
CM/007/2021/TICUL	04/04/2021	TICUL	FUERZA POR MÉXICO
CM/002/2021/SOTUTA	03/04/2021	SOTUTA	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

3.- Que el artículo 257 de la *LIPEEY*, establece que en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos, las boletas que ya estuvieran impresas serán corregidas en la parte relativa o sustituidas por otras, conforme lo acuerde el Consejo General del Instituto. Si no fuere posible su corrección o sustitución, o las boletas ya hubiesen sido repartidas a las casillas, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los consejos correspondientes, al momento de la elección.

4.- El Acuerdo C.G.-075/2021 de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, emitido por este Consejo General estableció **el veintiséis de abril del año dos mil veintiuno** como fecha límite para que las sustituciones de candidatas y candidatos, así como la solicitud de adición o modificación de los sobrenombres de las candidatas y candidatos postulados por los partidos políticos, aparezcan en las boletas electorales a utilizarse en la Jornada Electoral del domingo seis de junio del año dos mil veintiuno.

Por lo que, las solicitudes posteriores a dicha fecha, no sería posible la sustitución de los nombres de los anteriores candidatos en las boletas electorales, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los consejos correspondientes, al momento de la elección.

SUSTITUCIONES SOLICITADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (KANASÍN, DISTRITO 06)

5.- Que mediante oficio recibido a las 13:00 horas del veintiocho de mayo de mayo del año dos mil veintiuno, por el cual el ciudadano Luis Jesús Manzanero Villanueva, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Kanasín, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Octava Propietaria por el Principio de Representación proporcional de la ciudadana ARELY ISABEL ESTRELLA CETZ, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a la ciudadana siguiente y en los términos que se detallan:

- *Como Octava Propietaria por el Principio de Representación proporcional a la ciudadana RUTH ABIGAIL BAAS CHAN.*

FUERZA POR MÉXICO (ABALÁ, DISTRITO 08)

6.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 09:20 horas del veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Adolfo Calderón Sabido, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Fuerza por México; por medio del cual solicitó sustituciones en la Planilla a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del citado Partido Político para el municipio de Abalá, en virtud de lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana DIANA NATALY MENA ROSADO, de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a los ciudadanos siguientes en los términos que se detallan:

- *Como Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana ALBA YSELA NARVAEZ FUENTES.*

MOVIMIENTO CIUDADANO (TETIZ, DISTRITO 08)

7.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:25 horas del cuatro de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por la Mtra. Vida A. Gómez Herrera, Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal Provisional en Yucatán del Partido Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Tetiz, de acuerdo a lo siguiente:

- *Defunción del ciudadano CARLOS ENRIQUE TEC CANCHÉ, quien fuera postulado a la candidatura a Tercer Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa.*
- *Renuncia a la candidatura a Cuarta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana ZOILA CAROLINA CANCHÉ XOOL, de fecha veinte de mayo del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a la ciudadana y al ciudadano en los términos que se detallan:

Como Tercer Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano PEDRO RODRIGO TEC POOT.

Como Cuarta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MARÍA EUGENIA CUYTUN CANCHÉ.

NUEVA ALIANZA YUCATÁN (MOCOCHÁ, DISTRITO 09)

8.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:25 horas del tres de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el Profesor José Crescencio Gutiérrez González, Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Yucatán, solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Mocochoá, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano ADRIÁN ENRIQUE OROPEZA CHAN, de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo al ciudadano y en los términos que se detallan:

- Como Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano DIEGO ANTONIO CAUICH BORGES.

NUEVA ALIANZA YUCATÁN (MOTUL, DISTRITO 09)

9.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:25 horas del tres de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el Profesor José Crescencio Gutiérrez González, Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Yucatán, solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Motul, de acuerdo a lo siguiente:

- Renuncia a la candidatura a Décimo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano MIGUEL ENRIQUE TEP CAMPO, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.

Proponiendo al ciudadano en los términos que se detallan:

- Como Décimo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano PEDRO SANTIAGO TEP CAMPO.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (MOTUL, DISTRITO 09)

10.- Que mediante oficio CDE.PRESIDENCIA.31.28/2021 recibido a las 11:05 horas del veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, por el cual el ciudadano Asís Francisco Cano Cetina, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Motul, de acuerdo a lo siguiente:

- Renuncia a la candidatura a Décimo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano MIGUEL ENRIQUE TEP CAMPO, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.

Proponiendo al ciudadano en los términos que se detallan:

- Como Décimo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano PEDRO SANTIAGO TEP CAMPO.

FUERZA POR MÉXICO (SACALUM, DISTRITO 13)

11.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 11:31 horas del dos de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Adolfo Calderón Sabido, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Fuerza por México; por medio del cual solicitó sustituciones en la Planilla a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del citado Partido Político para el municipio de Sacalum, en virtud de lo siguiente:

- Renuncia a la candidatura a Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana NELSI MARÍA TEC SANTAMARÍA, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.
- Renuncia a la candidatura a Primera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana FABIOLA AZUCENA DOMÍNGUEZ AZARCOYA, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.
- Renuncia a la candidatura a Segundo Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano JOSÉ ISAÍAS ANGUAS TUN, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.

- *Renuncia a la candidatura a Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano ALEJANDRO KANCAB TEC, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Tercera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana WILMA INÉS CERVANTES FLORES, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Tercera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MAGDA MAGALI TELLO CERVANTES, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano JOSUÉ DAVID CHÁVEZ CHAN, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano FERNANDO ALONZO MANRIQUE, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana ZOILA MERCEDES CETZ CHAN, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinta Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana LAURA MARLENE TELLO SALAZAR, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a las ciudadanas y los ciudadanos siguientes en los términos que se detallan:

- *Como Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana TERESITA DE JESÚS SOLÍS ROSADO.*
- *Como Primera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MARÍA LIBRADA TEC MUNIOS.*
- *Como Segundo Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano ROYMEL ISMAEL MENA CHAN.*
- *Como Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano LUIS ÁNGEL QUIJANO MEDINA.*
- *Como Tercera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana DÉBORA YANETH CHÁVEZ MAY.*
- *Como Tercera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana ZEIDY BEATRIZ MUÑOZ FLORES.*
- *Renuncia a la candidatura a Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano JOSUÉ DAVID CHÁVEZ CHAN, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano FERNANDO ALONZO MANRIQUE, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana ZOILA MERCEDES CETZ CHAN, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinta Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana LAURA MARLENE TELLO SALAZAR, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.*

MORENA (MAXCANÚ, DISTRITO 13)

12.- Que mediante oficio MY-06-016 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 13:11 horas del tres de junio del año dos mil veintiuno, la representación del Partido MORENA solicitó sustituciones a la Planilla a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado Partido Político para el municipio de Maxcanú, en virtud de lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Décimo Primer Regidor Propietario por el Principio de Representación proporcional del ciudadano LUIS ALFONSO UC UC, de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Décimo Primer Regidor Suplente por el Principio de Representación proporcional del ciudadano WILBERTH ALBERTO GARRIDO COLONIA, de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a los ciudadanos en los términos que se detallan:

- *Como Décimo Primer Regidor Propietario por el Principio de Representación proporcional al ciudadano VÍCTOR JAVIER MOO CHAN.*
- *Como Décimo Primer Regidor Suplente por el Principio de Representación proporcional al ciudadano JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MOO.*

FUERZA POR MÉXICO (TICUL, DISTRITO 13)

13.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 11:40 horas del cuatro de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Adolfo Calderón Sabido, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Fuerza por México; por medio del cual solicitó sustituciones en la Planilla a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del citado Partido Político para el municipio de Ticul, en virtud de lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Quinta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana YADIRA YAZMÍN UCAN CANTO, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a la ciudadana en los términos que se detallan:

- *Como Quinta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana TERESA HERNÁNDEZ GÓMEZ.*

MORENA (YAXCABÁ, DISTRITO 14)

14.- Que mediante oficio MY-06-003 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 17:00 horas del primero de junio del año dos mil veintiuno, la representación del Partido MORENA solicitó sustituciones a la Planilla a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado Partido Político para el municipio de Yaxcabá, en virtud de lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano ARMANDO ARIEL DÍAZ, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano CARLOS GONZALO MÉNDEZ COB, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano MANUEL COX DZUL, de fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno.*

- *Renuncia a la candidatura a Quinta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana LIGIA ANTONIA TEC ALBORNOZ, de fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Sexto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano SANTOS ENRIQUE TAMAY CAUICH, de fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana DILMA MARÍA BALAM MOO, de fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Octavo Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano PRIMITIVO CAAMAL MEX, de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Novena Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana ADRIANA MENDOZA DZUL, de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Décimo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano SANTOS VALERIO POOT UC, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Décima Primera Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana VASTI MARIBEL BALAM CANUL, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Sustitución del ciudadano JOEL ALEJANDRO DORANTES SANTOS, en la candidatura a Décimo Primer Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional, en cumplimiento de los acuerdos C.G.-049/2020 y C.G.-040/2021 relativos a los LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS E INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.*

Proponiendo a las ciudadanas y los ciudadanos siguientes en los términos que se detallan:

- *Como Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano JHONNY ISSAI DÍAZ DÍAZ.*
- *Como Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano MANUEL COX DZUL.*
- *Como Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano JOSÉ RAFAEL PECH SULUB.*
- *Como Quinta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana REYNA GUADALUPE DÍAZ PECH.*
- *Como Sexto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano ARMIN JESÚS TZAB YAM.*
- *Como Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana LIGIA ANTONIA TEC ALBORNOZ.*
- *Como Octavo Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano ARMIN ALFREDO COX.*
- *Como Novena Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana ANA LAURA MENDOZA CHAY.*
- *Como Décimo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano ANTONIO SANTIAGO ALBORNOZ.*
- *Como Décima Primera Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana ADRIANA MENDOZA DZUL.*
- *Como Décima Primera Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana DILMA MARÍA BALAM MOO.*

MORENA (TECOH, DISTRITO 14)

15.- Que mediante oficio MY-05-123 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 12:54 horas del primero de junio del año dos mil veintiuno, la representación del Partido MORENA solicitó sustituciones a la Planilla a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado Partido Político para el municipio de Tecoh, en virtud de lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Tercer Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano LUIS ENRIQUE MORALES LOEZA, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano JUAN MANUEL XOOL DZUL, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Sexta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana DIANA CANDELARIA XOOL SERRANO, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a la ciudadana y los ciudadanos siguientes en los términos que se detallan:

- *Como Tercer Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano JUAN MANUEL XOOL DZUL.*
- *Como Quinto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano JAVIER FRANCISCO SOSA TAMAYO.*
- *Como Sexta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana GIANE IRAN MARTÍNEZ PINZÓN.*

MORENA (TINUM, DISTRITO 14)

16.- Que mediante oficio MY-06-013 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 13:34 horas del dos de junio del año dos mil veintiuno, el maestro Ovidio Salvador Peralta Suárez, Delegado del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA en Yucatán; solicitó sustituciones a la Planilla a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado Partido Político para el municipio de Tinum, en virtud de lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Tercera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana AURORA ELIZABETH CHAY CHÍ, de fecha quince de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana FABIOLA ISABEL DZIB CEME.*
- *Renuncia a la candidatura a Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana CRISTY AMARIANI MAZUN TUZ.*

Proponiendo a las ciudadanas siguientes en los términos que se detallan:

- *Como Tercera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana TERESA DE JESÚS DZIB CHAN.*
- *Como Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana CITLALLI GUADALUPE CETINA CIME.*
- *Como Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MARVELLA CAAMAL POOT.*

NUEVA ALIANZA YUCATÁN (HOMÚN, DISTRITO 14)

17.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:25 horas del tres de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el Profesor José Crescencio Gutiérrez González, Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Yucatán, solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Homún, de acuerdo a lo siguiente:

- *Defunción del ciudadano NICOLÁS XEQUEB PECH, quien fuera postulado a la candidatura a Séptimo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional.*

Proponiendo al ciudadano en los términos que se detallan:

- *Como Séptimo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano FERNANDO CHAN PECH.*

NUEVA ALIANZA YUCATÁN (TECOH, DISTRITO 14)

18.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:25 horas del tres de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el Profesor José Crescencio Gutiérrez González, Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Yucatán, solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Tecoh, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Décima Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana CECILIA DEL ROSARIO CAAMAL TAMAYO.*
- *Renuncia a la candidatura a Décima Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana FÁTIMA ALEJANDRA CANUL IX.*

Proponiendo a las ciudadanas en los términos que se detallan:

- *Como Décima Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana FÁTIMA ALEJANDRA CANUL IX.*
- *Como Décima Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana CECILIA DEL ROSARIO CAAMAL TAMAYO.*

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO (HOCABÁ, DISTRITO 14)

19.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 13:56 horas del cuatro de junio del año dos mil veintiuno, por el que la representación del Partido Encuentro Solidario solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a Regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Hocabá, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Sexto regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano CRISTIAN YOBANY YAH CHI, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo al ciudadano en los términos que se detallan:

- *Como Sexto regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano JUAN EVANGELISTA XAMAN PÉREZ.*

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (SOTUTA, DISTRITO 14)

20.- Que mediante oficio CDE.PRESIDENCIA.31/30/2021 recibido a las 13:26 horas del tres de junio del año dos mil veintiuno, por el cual el ciudadano Asís Francisco Cano Cetina, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Sotuta, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana NELSY BEATRIZ MOLINA XEQUE, de fecha once de mayo del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a la ciudadana en los términos que se detallan:

- *Como Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana ROSA MARÍA CANTE YAMA.*

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (TAHMEK, DISTRITO 15)

21.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 13:03 horas del veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, suscrito por la ciudadana Ana Gabriela Arana Martín, Representante del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a Regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Tahmek, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Segundo Regidor Propietario el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano OSWALDO ADRIÁN GONZÁLEZ CAN, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano CARLOS ARMANDO MOO PECH, de fecha primero de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a los ciudadanos siguientes y en los términos que se detallan:

- *Como Segundo Regidor Propietario el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano CARLOS ALBERTO PACHECO NOH.*
- *Como Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano JORGE ENRIQUE BAAS AKÉ.*

NUEVA ALIANZA YUCATÁN (DZILAM DE BRAVO, DISTRITO 15)

22.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:25 horas del tres de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el Profesor José Crescencio Gutiérrez González, Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Yucatán, solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Dzilam de Bravo, de acuerdo a lo siguiente:

- *Defunción de la ciudadana ADELA RAMOS MALDONADO, quien fuera postulada para la candidatura a Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinta Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana FRANCINE GUADALUPE CANCHÉ SANTANA, de fecha diez de mayo del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a las ciudadanas siguientes en los términos que se detallan:

- Como Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana FRANCINE GUADALUPE CANCHÉ SANTANA.
- Como Quinta Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana NEREI GUADALUPE CUPUL FLORES.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (HOCTÚN, DISTRITO 15)

23.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 13:02 horas del veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, suscrito por la ciudadana Ana Gabriela Arana Martín, Representante del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, por medio del cual solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Hoctún, de acuerdo a lo siguiente:

- Renuncia a la candidatura a Quinto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano JEREMÍAS MAY COBA, de fecha tres de mayo del año dos mil veintiuno.
- Renuncia a la candidatura a Quinto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano JOSÉ JUAN DE LA CRUZ MAY COBÁ, de fecha tres de mayo del año dos mil veintiuno.

Proponiendo a las ciudadanas en los términos que se detallan:

- Como Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana JESSICA CLEMENCIA CHALÉ PUC.
- Como Quinto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano EDUARDO ISRAEL OJEDA TECALCO.

MOVIMIENTO CIUDADANO (TAHMEK, DISTRITO 15)

24.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:25 horas del cuatro de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por la Mtra. Vida A. Gómez Herrera, Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal Provisional en Yucatán del Partido Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Tahmek, de acuerdo a lo siguiente:

- Renuncia a la candidatura a Primer Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano CARLOS EMMANUEL COBA MIS, de fecha dos de junio del año dos mil veintiuno.
- Renuncia a la candidatura a Segunda Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana SANDY YAKCELY TRUGILLO MORALES, de fecha dos de junio del año dos mil veintiuno.
- Renuncia a la candidatura a Tercer Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano JOAQUÍN NORBERTO ANDRADE MARTÍN, de fecha dos de junio del año dos mil veintiuno.
- Renuncia a la candidatura a Cuarta Regidora Propietaria por el Principio de Representación proporcional de la ciudadana IVETTE YAZMÍN ESPINOSA BAAS, de fecha dos de junio del año dos mil veintiuno.
- Renuncia a la candidatura a Cuarta Regidora Suplente por el Principio de Representación proporcional de la ciudadana NIDIA GUADALUPE LEAL FRANCO, de fecha dos de junio del año dos mil veintiuno.

Proponiendo a las ciudadanas y los ciudadanos en los términos que se detallan:

- Como Primer Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano LORENZO JOSEPH AKE MAY.
- Como Segunda Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MARCELA PAOLA MOO FRANCO.
- Como Tercer Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano CARLOS EMMANUEL COBA MIS.
- Como Cuarta Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana MARÍA ASUNCIÓN IUIT COBÁ.
- Como Cuarta Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana MARÍA GUADALUPE REYES BAAS CAN.

Verificación de la documentación

25.- Que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana procedió a la verificación de la documentación adjunta a los escritos referidos en los considerandos que anteceden, de los cuales se advirtió el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 218 y en relación con el artículo 214, fracción I inciso c) y fracción II incisos c) y d), ambos de la *LIPEEY*; así como en el Acuerdo del Consejo General con número **C.G.-028/2021** de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno; de las y ciudadanas y los ciudadanos mencionados en los considerandos anteriores.

Asimismo, la Oficina de Igualdad de Género y No Discriminación se dio a la tarea de verificar el cumplimiento en la postulación de candidaturas de lo relativo a la paridad de género así como los grupos vulnerables e históricamente discriminados, cuyos resultados y análisis se anexan al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

26.- Que en virtud a que este Consejo General estima que la documentación presentada ante sus miembros, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por Ministerio de Ley, es que considera procedente realizar las diversas sustituciones solicitadas por los partidos políticos: Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional, Fuerza por México, MORENA, Nueva Alianza Yucatán y Partido Acción Nacional, y Movimiento Ciudadano; descritas en los respectivos considerandos del presente Acuerdo.

Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido de la Revolución Democrática**; en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MUNICIPIO KANASÍN

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
8	RUTH ABIGAIL BAAS CHAN	

SEGUNDO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Revolucionario Institucional**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
MUNICIPIO TAHMEK**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
2	CARLOS ALBERTO PACHECO NOH	

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
4		JORGE ENRIQUE BAAS AKÉ

TERCERO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Fuerza por México**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: FUERZA POR MÉXICO
MUNICIPIO ABALÁ**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
1	ALBA YSELA NARVAEZ FUENTES	

CUARTO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Fuerza por México**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: FUERZA POR MÉXICO
MUNICIPIO SACALUM**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
1	TERESITA DE JESÚS SOLÍS ROSADO	MARÍA LIBRADA TEC MUNIOS
2	ROYMEL ISMAEL MENA CHAN	LUIS ÁNGEL QUIJANO MEDINA
3	DÉBORA YANETH CHÁVEZ MAY	ZEIDY BEATRIZ MUÑOZ FLORES

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
4	CARLOS MÁXIMO CHABLE KIM	HERNANDO CHABLE MÉNDEZ
5	LINDA MARILY CHABLE CASANOVA	DELMÍ ROSSANA YTZA TAX

QUINTO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido MORENA**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MORENA
MUNICIPIO YAXCABÁ**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA		
---	--	--

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
2		JHONNY ISSAI DÍAZ DÍAZ
4	MANUEL COX DZUL	JOSÉ RAFAEL PECH SULUB
5		REYNA GUADALUPE DÍAZ PECH
6	ARMIN JESÚS TZAB YAM	
7	LIGIA ANTONIA TEC ALBORNOZ	
CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
8		ARMIN ALFREDO COX
9		ANA LAURA MENDOZA CHAY
10	ANTONIO SANTIAGO ALBORNOZ	
11	ADRIANA MENDOZA DZUL	DILMA MARÍA BALAM MOO

SEXTO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido MORENA**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MORENA
MUNICIPIO TECOH**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA		
No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
3	JUAN MANUEL XOOL DZUL	
5		JAVIER FRANCISCO SOSA TAMAYO
6	GIANE IRÁN MARTÍNEZ PINZÓN	

SÉPTIMO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido MORENA**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MORENA
MUNICIPIO TINUM**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA		
No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
3		TERESA DE JESÚS DZIB CHAN
5	CITLALLI GUADALUPE CETINA CIME	
7	MARVELLA CAAMAL POOT	

OCTAVO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Nueva Alianza Yucatán**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: NUEVA ALIANZA YUCATÁN
MUNICIPIO DZILAM DE BRAVO**

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE

5	FRANCINE GUADALUPE CANCHÉ SANTANA	NEREI GUADALUPE CUPUL FLORES
---	-----------------------------------	------------------------------

NOVENO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Nueva Alianza Yucatán**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: NUEVA ALIANZA YUCATÁN
MUNICIPIO MOCOCHÁ**

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
4	DIEGO ANTONIO CAUICH BORGES	

DÉCIMO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Nueva Alianza Yucatán**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: NUEVA ALIANZA YUCATÁN
MUNICIPIO HOMÚN**

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
7	FERNANDO CHAN PECH	

DÉCIMO PRIMERO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Nueva Alianza Yucatán**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: NUEVA ALIANZA YUCATÁN
MUNICIPIO MOTUL**

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
10	PEDRO SANTIAGO TEP CAMPO	

DÉCIMO SEGUNDO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Acción Nacional**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
MUNICIPIO MOTUL**

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
10	PEDRO SANTIAGO TEP CAMPO	

DÉCIMO TERCERO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Revolucionario Institucional**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
MUNICIPIO HOCTÚN**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
5	JESSICA CLEMENCIA CHALÉ PUC	EDUARDO ISRAEL OJEDA TECALCO

DÉCIMO CUARTO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido MORENA**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MORENA
MUNICIPIO MAXCANÚ**

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
11	VÍCTOR JAVIER MOO CHAN	JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MOO

DÉCIMO QUINTO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Nueva Alianza Yucatán**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: NUEVA ALIANZA YUCATÁN
MUNICIPIO TECOH**

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
10	FÁTIMA ALEJANDRA CANUL IX	CECILIA DEL ROSARIO CAAMAL TAMAYO

DÉCIMO SEXTO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Movimiento Ciudadano**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO
MUNICIPIO TETIZ**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA		
No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
3		PEDRO RODRIGO TEC POOT
4	MARÍA EUGENIA CUYTUN CANCHÉ	

DÉCIMO SÉPTIMO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Fuerza por México**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: FUERZA POR MÉXICO
MUNICIPIO TICUL**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA		
No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
5		TERESA HERNÁNDEZ GÓMEZ

DÉCIMO OCTAVO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Encuentro Solidario**; en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

MUNICIPIO HOCABÁ

CANDIDATOS A REGIDORES REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
6	JUAN EVANGELISTA XAMAN PÉREZ	

DÉCIMO NOVENO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Acción Nacional**; en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MUNICIPIO SOTUTA

CANDIDATOS A REGIDORES MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
5	ROSA MARÍA CANTE YAMA	

VIGÉSIMO. Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Movimiento Ciudadano**; en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO MUNICIPIO TAHMEK

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
1		LORENZO JOSEPH AKE MAY
2	MARCELA PAOLA MOO FRANCO	
3	CARLOS EMMANUEL COBA MIS	

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
4	MARÍA ASUNCIÓN IUIT COBÁ	MARÍA GUADALUPE REYES BAAS CAN

VIGÉSIMO PRIMERO. Al no ser posible la sustitución de los nombres de los anteriores candidatos en las boletas electorales, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados, al momento de la elección.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Partidos Políticos: Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional, Fuerza por México, MORENA, Nueva Alianza Yucatán y Partido Acción Nacional, y Movimiento Ciudadano, respectivamente; para todos los fines legales correspondientes.

VIGÉSIMO TERCERO. Remítase copia del presente Acuerdo a los Consejos Municipales Electorales de **Kanasín, Tahmek, Abalá, Sacalum, Tecoh, Tinum, Yaxcabá, Dzilam de Bravo, Mocochoá, Homún, Motul, Hochtún, Motul, Maxcanú, Tetiz, Ticul y Sotuta**; así como a los Consejos Distritales Electorales de los Distritos uninominales 06, 08, 09, 13, 14 y 15; para todos los fines legales pertinentes.

VIGÉSIMO CUARTO. Remítase por medio electrónico copia del presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 párrafo 1, del *Reglamento de*

Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMO QUINTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, vía electrónica a través del sistema SIVOPLE.

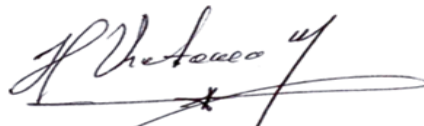
VIGÉSIMO SEXTO. Remítase copia del presente Acuerdo a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto y en el portal institucional www.iepac.mx, para su difusión.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria presencial y a distancia del Consejo General celebrada el día cinco de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los C.C. Consejeros y las Consejeras Electorales, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestra María del Mar Trejo Pérez, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, Maestro Alberto Rivas Mendoza, Roberto Ruz Sahrur y la Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya.



MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE



MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO